



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Rectifica Resolución Exenta N° 784,
del 2012, sobre actualiza imputación
presupuestaria para año 2012 Convenio
Mandato del proyecto:
**“MEJORAMIENTO AVENIDA
HUICAHUE – PADRE LAS CASAS”
(DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30098119 -0.-**

RESOLUCION EXENTA N° 959

TEMUCO, 03 ABR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, del año 2011, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO AVENIDA HUICAHUE – PADRE LAS CASAS” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30098119 -0.**
3. La Resolución N° 026, de fecha 21.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional el 17.03.2012;
4. La Resolución Exenta N° 784, de fecha 21.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualiza la imputación presupuestaria para año 2012- Convenio Mandato del proyecto señalado en número anterior;
5. El Memo N° 264, de fecha 28.03.2012, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. El Memo N° 839, de fecha 18.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que instruye procedimiento para notificar actos administrativos del Gobierno Regional;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República;
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4, se aprobó la actualización de la imputación presupuestaria año 2012, para la ejecución del proyecto del



VISTOS 2, el cual fue encomendado a la Unidad Técnica por medio de un mandato completo e irrevocable, aprobado por resolución del VISTOS 3.

2. Que, la actualización presupuestaria se fundamenta en lo estipulado en el número 2 de la Cláusula Séptimo del convenio mandato.
3. Que, por un defecto de referencia respecto al estado del Proyecto indicado en la Resolución del VISTOS 4, se ha singularizado a éste en etapa de "Obras Civiles" debiendo señalarse en etapa de "Diseño".
4. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario enmendar la resolución del VISTOS 3, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1° **RECTIFÍQUESE** la Resolución del VISTOS 4, del Gobierno Regional de La Araucanía, en los siguientes aspectos: En su Referencia dice "(Obras Civiles)" debe decir "(Diseño)"; en VISTOS 2 dice "(Obras Civiles)" debe decir "(Diseño)"; y en Resuelvo 1° dice "(Obras Civiles)" debe decir "(Diseño).
- 2° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° 784, de fecha 21.03.2012, señalada en el VISTOS 4, formando con la presente un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de presente resolución.
- 4° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo contenido en el Memo N° 839, del 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía y de acuerdo a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFCA/AAT/CMP

Distribución:

- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo. ✓

